



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
SISTEMA DE COMPRAS
REQUISICIÓN
FORMATO: UAN-2009-SIT

[Imprimir](#)

Requisición No. **1798 COTIZADA**
 Proyecto **4024 Administración, Sueldos Y Prestaciones**
 Elaboró **ESTRADA TORRES CESAR**
 Observaciones **EQUIPO DE SEGURIDAD ADMINISTRATIVOS**
 Cotizó **RAMOS ELIZALDE VERONICA**

Elaborada : **2024-04-24**
 Liberada: **2024-04-24**
 Cotizada: **2024-05-21**
 Autorizada:

Part.	Cant	UM	Descripción de la Partida	Precio Unitario	Importe
1540109	397	PZA	LENTE MICA OSCURA, MATERIAL POLICARBONATO	54.52	\$ 21,644.44
Cotizaciones					
1540109	397	PZA	GRUPO PROGIMSA S.A.	\$ 54.52	<==== **SEL**
1540109	397	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	397	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	60	PZA	PARES DE GUANTES CONTRA THINER Y GASOLINA COLOR NEGRO CORTOS	261	\$ 15,660.00
Cotizaciones					
1540109	60	PZA	GRUPO PROGIMSA S.A.	\$ 261.00	<==== **SEL**
1540109	60	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	60	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	50	PZA	PECHERA DE CARNAZA	365.4	\$ 18,270.00
Cotizaciones					
1540109	50	PZA	NANCY JUDITH ESQUIVEL GARCIA	\$ 365.40	<==== **SEL**
1540109	50	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	50	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	4	PZA	CASCO DE ELECTRICIDAD	255.2	\$ 1,020.80
Cotizaciones					
1540109	4	PZA	FRANCISCO JOSE CONTRERAS LOPEZ	\$ 255.20	<==== **SEL**
1540109	4	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	4	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	150	PZA	POLAINAS DE SEGURIDAD DE CARNAZA CON VELCRO	350.32	\$ 52,548.00
Cotizaciones					
1540109	150	PZA	NANCY JUDITH ESQUIVEL GARCIA	\$ 350.32	<==== **SEL**
1540109	150	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	150	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	50	PZA	PARES DE GUANTES TIPO ORGONERO PARA ELECTRICOS	139.2	\$ 6,960.00

U. A. A. A. N.
 AUTORIZADO
 2-2 MAYO 2024
 CONTROL PRESUPUESTAL
Dellanira Arellano

Cotizaciones					
1540109	50	PZA	NANCY JUDITH ESQUIVEL GARCIA	\$ 139.20	<=== **SEL**
1540109	50	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	50	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	377	PZA	PARES DE GUANTES DE PIEL CON AJUSTE A LA CANILLA O DE CORREA	139.2	\$ 52,478.40
Cotizaciones					
1540109	377	PZA	NANCY JUDITH ESQUIVEL GARCIA	\$ 139.20	<=== **SEL**
1540109	377	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	377	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	10	PZA	ARNES DE SEGURIDAD CON LINEA DE VIDA	1392	\$ 13,920.00
Cotizaciones					
1540109	10	PZA	FRANCISCO JOSE CONTRERAS LOPEZ	\$ 1,392.00	<=== **SEL**
1540109	10	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	10	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	10	PZA	COJIN PARA ASIENTO RESPALDO LUMBAR	0	\$ 0.00
Cotizaciones					
1540109	10	PZA	FRANCISCO JOSE CONTRERAS LOPEZ	\$ 0.00	<=== **SEL**
1540109	10	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	10	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	397	PZA	LENTE MICA CLARA DE POLICARBONATO	54.52	\$ 21,644.44
Cotizaciones					
1540109	397	PZA	GRUPO PROGIMSA S.A.	\$ 54.52	<=== **SEL**
1540109	397	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	397	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	60	PZA	CHALECO ANTIREFEJANTE COLOR ANARANJADO CON FRANJAS ANTIREFLEJANTES.	243.6	\$ 14,616.00
Cotizaciones					
1540109	60	PZA	FRANCISCO JOSE CONTRERAS LOPEZ	\$ 243.60	<=== **SEL**
1540109	37	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	37	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	100	PZA	PECHERAS DE HULE SUAVE COLOR BLANCO	359.6	\$ 35,960.00
Cotizaciones					
1540109	100	PZA	GRUPO PROGIMSA S.A.	\$ 359.60	<=== **SEL**
1540109	100	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	100	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	250	PZA	PARES DE GUANTES INDUSTRIALES COLOR NEGRO 37.5 VITEX, MATERIAL CONTRA ACIDOS CORTOS	261	\$ 65,250.00
Cotizaciones					
1540109	250	PZA	FRANCISCO JOSE CONTRERAS LOPEZ	\$ 261.00	<=== **SEL**

U.A.A.A.N.
 AUTORIZADO
 22 MAYO 2024
 CONTROL PRESUPUESTAL
 Dellanira Arellano

1540109	250	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	250	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	20	PZA	LENTE MICA AZUL DE POLICARBONATO	74.24	\$ 1,484.80
Cotizaciones					
1540109	20	PZA	GRUPO PROGIMSA S.A.	\$ 74.24	<=== **SEL**
1540109	20	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	20	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	377	PZA	PARES DE BOTAS DE HULE CONTRA AGUA Y ACEITE, ANTIDERRAPANTE, COLOR BLANCO	458.2	\$ 172,741.40
Cotizaciones					
1540109	377	PZA	FRANCISCO JOSE CONTRERAS LOPEZ	\$ 458.20	<=== **SEL**
1540109	377	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	377	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	160	PZA	MASCARILLAS CONTRA TINER Y GASOLINA DE CARTUCHO	754	\$ 120,640.00
Cotizaciones					
1540109	160	PZA	GRUPO PROGIMSA S.A.	\$ 754.00	<=== **SEL**
1540109	160	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	160	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	130	PZA	MASCARILLAS HERHEIL 15-01 CONTRA POLVO, MATERIAL NYLON	30.16	\$ 3,920.80
Cotizaciones					
1540109	130	PZA	FRANCISCO JOSE CONTRERAS LOPEZ	\$ 30.16	<=== **SEL**
1540109	130	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	130	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	30	PZA	CAMISOLA DE MEZCLILLA PARA PROTECCIÓN DE SOLVENTES QUÍMICOS CON PROTECCION DE BOTONES CON ESCUDO	406	\$ 12,180.00
Cotizaciones					
1540109	30	PZA	FRANCISCO JOSE CONTRERAS LOPEZ	\$ 406.00	<=== **SEL**
1540109	30	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	30	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	160	PZA	FILTROS DOBLES O CARTUCHO PARA GASES Y ACIDOS EN BASE A LA SELECCION DE LA MASCARILLA CONTRA THINER Y GASOLINA	222.72	\$ 35,635.20
Cotizaciones					
1540109	160	PZA	FRANCISCO JOSE CONTRERAS LOPEZ	\$ 222.72	<=== **SEL**
1540109	160	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	160	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	377	PZA	FAJAS SACROLUMBAR CON 3 REFUERZO TOTALMENTE ELASTICOS Y DE ALTA RESISTENCIA, QUE CUENTE CON 5	301.6	\$ 113,703.20

U. A. A. A. N
AUTORIZADO
22 MAYO 2024
CONTROL PRESUPUESTAL
Dellmaria Arellano

			VARILLAS PARA MAYOR RIGIDEZ, QUE CUENTE CON TERCER CINTURON RIGIDO CON BROCHE DE PLASTICO		
Cotizaciones					
1540109	377	PZA	FRANCISCO JOSE CONTRERAS LOPEZ	\$ 301.60	<==== **SEL**
1540109	377	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	377	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	4	PZA	CARETAS PARA SOLDAR	638	\$ 2,552.00
Cotizaciones					
1540109	4	PZA	FRANCISCO JOSE CONTRERAS LOPEZ	\$ 638.00	<==== **SEL**
1540109	4	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	4	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	300	PZA	IMPERMEABLE COLOR AMARILLO	348	\$ 104,400.00
Cotizaciones					
1540109	300	PZA	FRANCISCO JOSE CONTRERAS LOPEZ	\$ 348.00	<==== **SEL**
1540109	300	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	300	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	80	PZA	IMPERMEABLES COLOR AZUL	261	\$ 20,880.00
Cotizaciones					
1540109	80	PZA	FRANCISCO JOSE CONTRERAS LOPEZ	\$ 261.00	<==== **SEL**
1540109	80	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	80	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	120	PZA	FILIPINAS DE ALGODON CON BOLSAS AL FRENTE COLOR A ESCOGER Y ESTILO CON DIFERENTES LOGOTIPOS	754	\$ 90,480.00
Cotizaciones					
1540109	120	PZA	NANCY JUDITH ESQUIVEL GARCIA	\$ 754.00	<==== **SEL**
1540109	120	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	120	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	90	PZA	BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS	359.6	\$ 32,364.00
Cotizaciones					
1540109	90	PZA	GRUPO PROGIMSA S.A.	\$ 359.60	<==== **SEL**
1540109	90	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	90	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	377	PZA	OVEROL TIPO TIBET LAVABLE, MATERIAL CONTRA AGUA. AHULADO	133.4	\$ 50,291.80
Cotizaciones					
1540109	377	PZA	GRUPO PROGIMSA S.A.	\$ 133.40	<==== **SEL**
1540109	377	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	377	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	60	PZA	CARETAS PARA ESMERIL, MICA CLARA, MATERIAL DE PLASTICO	145	\$ 8,700.00

AUTORIZADO
 22 MAYO 2024
 CONTROL PRESUPUESTAL
Dellanira Arellano

Cotizaciones

1540109	60	PZA	GRUPO PROGIMSA S.A.	\$ 145.00	<=== **SEL**
1540109	60	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	60	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	

1540109	50	PZA	OVEROLES DE GABARDINA, ALGODON CON ESCUDO AL FRENTE O LETRAS UAAAN	649.6	\$ 32,480.00
---------	----	-----	--------------------------------------------------------------------	-------	--------------

Cotizaciones

1540109	50	PZA	GRUPO PROGIMSA S.A.	\$ 649.60	<=== **SEL**
1540109	50	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	50	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	

1540109	35	PZA	VIBORERAS PARA LOS CAMPOS EXPERIMENTALES	990.64	\$ 34,672.40
---------	----	-----	------------------------------------------	--------	--------------

Cotizaciones

1540109	35	PZA	FRANCISCO JOSE CONTRERAS LOPEZ	\$ 990.64	<=== **SEL**
1540109	35	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	35	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	

1540109	90	PZA	CUCHILLO TRAMOTINA	748.2	\$ 67,338.00
---------	----	-----	--------------------	-------	--------------

Cotizaciones

1540109	90	PZA	FRANCISCO JOSE CONTRERAS LOPEZ	\$ 748.20	<=== **SEL**
1540109	90	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	90	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	

1540109	6	PZA	PORTA HERRAMIENTAS DE POLIESTER, 13 COMPARTIMIENTOS	475.6	\$ 2,853.60
---------	---	-----	-----------------------------------------------------	-------	-------------

Cotizaciones

1540109	6	PZA	FRANCISCO JOSE CONTRERAS LOPEZ	\$ 475.60	<=== **SEL**
1540109	6	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	6	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	

1540109	37	PZA	LAMPARA REFLECTOR RECARGABLE	0	\$ 0.00
---------	----	-----	------------------------------	---	---------

Cotizaciones

1540109	37	PZA	FRANCISCO JOSE CONTRERAS LOPEZ	\$ 0.00	<=== **SEL**
1540109	37	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	
1540109	37	PZA	NO EXISTE ESTE PROVEEDOR	\$ 0.00	

				SUBTOTAL	1,058,008.00
				I.V.A (Incluido)	169,281.28
				I.E.P.S. (Incluido)	0.00
				TOTAL DE ESTE DOCUMENTO	1,227,289.28



U.A.A.A.N.
AUTORIZADO
22 MAYO 2024
CONTROL PRESUPUESTAL
Dellanira Arellano



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

CONTRATO DE COMPRA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA, "EL PROVEEDOR" LA C. NANCY JUDITH ESQUIVEL GARCIA, COMPARECIENDO POR SU PROPIOS DERECHOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, en su carácter de ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el DR. ALBERTO FLORES OLIVAS, en su carácter de Rector de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (80) ochenta, siendo las (09:30) nueve treinta horas de fecha martes (22) veintidós de Junio de (2023) dos mil veintitrés, otorgado ante la fe del notario público número (110) ciento diez, Lic. Manuel Cisneros González, Registrado el día 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés) bajo el acuse de registro de poder en el Registro de Poder en el Registro Nacional de avisos y poderes bajo la clave de registro N°. D6FQJRBVPKG, de la Cd. de Saltillo, Coahuila, bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
3. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303NHA.
4. Que tiene establecido su domicilio ubicado en Calzada Antonio Narro #1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, mismo que señalan para los fines y efectos legales de este contrato.

II. Declara "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1. Que es una Persona Física con actividad de salarados, según su alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, dedicada a la confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc).
2. Que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con su objeto.
3. Manifiesta bajo protesta de decir la verdad que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

“LA UNIVERSIDAD”, y para ello cuenta con la organización, experiencia y recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con su objeto.

4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número: IIN220421916.
5. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de “EL PROVEEDOR”, se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo.
6. Que conoce debidamente el sitio en donde se realizará la compra objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
7. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle Rio de la Fuente #747, Col. Fracc. Valle del Oriente C.P. 25356 Saltillo, Coah., correo electrónico nancy.judith@hotmail.com, tel.(844) 1251167
8. Para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, han presentado a “LA UNIVERSIDAD”, la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones Fiscales conforme lo dispuesta la regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

III.- DE AMBAS PARTES

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento.
2. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
3. Que este contrato Número 023/24 se celebra en función del Procedimiento de Adjudicación Directa para la ADQUISICION DE EQUIPO DE SEGURIDAD.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: En los términos y condiciones del presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a la “UNIVERSIDAD” la ADQUISICION DE EQUIPO DE SEGURIDAD que se describe en los términos del “ANEXO I” del presente contrato el cual forma parte del mismo según el procedimiento señalado.

SEGUNDA. - RELACIÓN DE ANEXO: El Anexo I que forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO: “EL PROVEEDOR”, se obliga a cumplir la compra objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO “I”, que forma parte integral de este contrato.

CUARTA. - PRECIO CONVENIDO: “LA UNIVERSIDAD”, se obliga a pagar el precio por el objeto de este contrato es la cantidad de \$190,290.00 (ciento noventa mil doscientos noventa pesos 07/100 M.N.) más la suma de I.V.A por \$30,446.40 (treinta mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.) sumando un Total de \$220,736.40 (doscientos veinte mil setecientos treinta y seis pesos 40/100 M.N.), IVA INCLUIDO.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

QUINTA. - FORMA DE PAGO: El pago de los bienes objeto de este contrato se efectuarán en moneda nacional que se cubrirá a más tardar a los 15 días hábiles en que "EL PROVEEDOR" presente la factura correspondiente.

1. Dichos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a través del depto. De Tesorería de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el edificio Central Administrativo del domicilio señalado en el numeral I, Inciso 4 de las Declaraciones.

SEXTA. - PRECIOS UNITARIOS: Los precios unitarios para la compra, serán lo establecido en el ANEXO "I". Mismo que firmado por las partes y que forma parte de este contrato.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD":

1. PAGAR EL PRECIO CONVENIDO: Si se recibe de acuerdo a la propuesta técnica y económica aceptada.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

1. CUMPLIMIENTO DE LA COMPRA: Prestar con la mayor eficiencia, calidad y honradez, con sus propios recursos humanos, técnicos y materiales, el cumplimiento relativo a la compra, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO "I" que forma parte del presente contrato.
2. FACTURACIÓN: Presentar a "LA UNIVERSIDAD" la factura debidamente requisitada, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todas aquellos de carácter legal que para los efectos del presente Contrato fueren necesarios.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA COMPRA: "LA UNIVERSIDAD", podrá designar a un Representante, que podrá remover libremente, el cual actuará como supervisor y a través de quien se darán las instrucciones, que se estimen pertinentes a "EL PROVEEDOR" tanto del objeto del presente contrato, como el buen desarrollo del servicio.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito, de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL: las partes expresamente convienen que el presente instrumento no atribuye a ninguna de ellas, o a sus agentes o empleados, el cargo de agentes o empleados de las partes contratantes, por lo tanto, todo el personal que labore para el cumplimiento del presente convenio, será en los términos del mismo, personal precisamente contratado por cada una de ellas y dado que éstas cuentan con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su propio personal, tales como salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación y/o prestación que derive de las citadas relaciones laborales, de la Ley Federal del Trabajo y/o de la Ley del Seguro Social.

DÉCIMA SEGUNDA. - En ningún caso y por ningún motivo podrá considerarse a las partes como patrón directo o sustituto del personal de la otra; cada parte de este convenio es responsable de todas y cada una de las reclamaciones individuales o colectivas, que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores y se obliga a liberar y a sacar en paz y a salvo a la otra parte, frente a toda reclamación o demanda que su propio personal pretenda hacer o fincar en perjuicio de la parte que no es su patrón directo y/o sustituto, en tal sentido la parte que funja como patrón directo y/o sustituto, se obliga a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos y costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada de juicio laboral instaurado en contra de la otra parte, sus filiales o subsidiarias.

1. Por lo anterior, las partes, reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del presente contrato, razón por la cual cada una de ellas, será el único responsable con el personal



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

que utilice en la operación y ejecución del suministro de los servicios materia del presente instrumento, el cual se encuentra bajo su inmediata dirección y dependencia, del pago de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldo, prima de antigüedad, accidentes, indemnización, despidos, así como de cualquier otra obligación derivada de la LFT en vigor, el IMSS e INFONAVIT, por lo que la parte que tenga el carácter de patrón directo y/o sustituto será el único responsable de cualquier reclamación por los conceptos antes citados, obligándose a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que se intente en su contra, obligándose con esto a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos, costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada con motivo de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial en contra de ella, filiales o subsidiarias.

DÉCIMA TERCERA. - PENAS CONVENCIONALES: En caso de mora en la entrega de la compra por parte de "EL PROVEEDOR", se obliga a pagar a "LA UNIVERSIDAD" una pena convencional equivalente al dos al millar, sobre el monto total del contrato, antes de IVA (2 por cada 1000), del contrato adjudicado, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones hasta un máximo del importe total del 10% del contrato.

1. En el supuesto de que las penas aplicadas por "LA UNIVERSIDAD", excedan el 10% del monto del contrato, iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la cláusula Décima Cuarta del presente contrato. "EL PROVEEDOR", acepta que en caso de que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la penalización, a que se refiere la presente cláusula, "EL PROVEEDOR" deberá de realizar el pago en efectivo en la Caja General de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el edificio Central Administrativo del domicilio señalado en el numeral I, Inciso 4 de las Declaraciones.
2. Las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula se harán efectivas siempre y cuando el incumplimiento o causa sean directamente imputables a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN: Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA UNIVERSIDAD" en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, la cual empezará desde el momento que "LA UNIVERSIDAD" notifique a "EL PROVEEDOR", en el domicilio convencional establecido, del incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas pertinentes. Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no la rescisión del contrato.

1. "LA UNIVERSIDAD", comunicará por escrito dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término señalado en el primer párrafo de la presenta cláusula, la resolución anterior y en caso de resultar procedente la rescisión administrativa del contrato, se realizará el finiquito correspondiente, del importe de la compra suministrada hasta esa fecha se hubieren aceptado a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y que se encontraren pendientes, de pago, quedando a cargo de "LA UNIVERSIDAD" la liquidación correspondiente, de existir diferencias a favor de "LA UNIVERSIDAD", estas deberán ser restituidas por "EL PROVEEDOR".
2. Si previamente a la determinación de rescisión del contrato, "EL PROVEEDOR" realizará el suministro de la compra, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA UNIVERSIDAD" de que continua vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso las penas convencionales correspondientes.
3. "LA UNIVERSIDAD", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a "LA UNIVERSIDAD". En este supuesto, "LA UNIVERSIDAD" deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

4. "LA UNIVERSIDAD", al no dar por rescindido el contrato, establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

DÉCIMA QUINTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LA UNIVERSIDAD", en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de ADQUIRIR LOS BIENES originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o cuando "EL PROVEEDOR" sea emplazada a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral siempre y cuando afecte el objeto del presente contrato, en estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. Bastando para ello notificación por escrito con 10 días naturales de anticipación.

DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN: "LA UNIVERSIDAD" en caso fortuito o de fuerza mayor, podrá suspender temporalmente en todo o en parte el pago de la compra objeto del presente contrato, dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 días naturales de anticipación cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada; en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de la compra recibidos a satisfacción, hasta la fecha de la suspensión.

Quando las causas de suspensión sean imputables a "LA UNIVERSIDAD", pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Asimismo, las partes establecerán el tiempo de suspensión, a cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o también se podrá reanudar el suministro una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES: Cuando existan razones fundadas y explícitas bajo su responsabilidad, dentro de su presupuesto aprobado y disponible "LA UNIVERSIDAD" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento o disminución del monto del contrato o de la cantidad de la compra, arrendamientos o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público.

DÉCIMA OCTAVA. - VIGENCIA: El presente contrato de acuerdo al ANEXO I parte de este contrato, tendrá una vigencia que inicia a partir de la firma del contrato hasta de julio de 2024.

DÉCIMA NOVENA. - ASUNTOS NO PREVISTOS: Los asuntos relacionados con el objeto de este contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito. En caso de no existir acuerdo, se sujetarán a la legislación aplicable.

VIGÉSIMA. - ÁREA DE COORDINACIÓN: "LA UNIVERSIDAD", designa como responsable para el debido cumplimiento del presente contrato al DR. ANDRES MARTINEZ CANO, Jefe del depto. Compras y Almacén, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN: Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a los Tribunales de la ciudad de Saltillo Coahuila, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiese corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN TRES TANTOS EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "I" QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA 14 DE MAYO DE 2024, CONSERVANDO DOS EJEMPLARES "LA UNIVERSIDAD" Y UN EJEMPLAR "EL PROVEEDOR".

POR "LA UNIVERSIDAD"

EL PROVEEDOR

DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION
GENERAL ADMINISTRATIVA Y APODERADO GENERAL
PARA ACTOS DE ADMINISTRACION

C. NANCY JUDITH ESQUIVEL GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE DEL TRABAJO

DR. ANDRES MARTINEZ CANO
JEFE DEL DEPTO. COMPRAS Y ALMACEN

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN EL LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO Y "NANCY JUDITH ESQUIVEL GARCIA" CON EL OBJETO DE SERVICIO DE RESTAURANTERIA.- CONSTE.....



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

"ANEXO I"

C. NANCY JUDITH ESQUIVEL GARCIA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P.UNITARIO	TOTA
377	GUANTE ARGONERO RES	\$120.00	\$45,240.00
50	PECHERA DE CARNAZA	\$315.00	\$15,750.00
150	POLAINAS DE SEGURIDAD DE CARNAZA CON VELCRO.	\$302.00	\$45,300.00
50	GUANTE OPERADOR DE CERDO ORGONERO	\$120.00	\$6,000.00
120	FILIPINA ALGODÓN BOLSAS AL FRENTE P/MUJER	\$650.00	\$78,000.00
CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 24/100 M.N.		SUBTOTAL	\$190,290.00
TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEOS PESOS 40/100 M.N.		IVA	\$30,446.40
DOSCIENTOS VEINTE MIL SETESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.		TOTAL	\$220,736.40



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

CONTRATO DE COMPRA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA Y APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA, "EL PROVEEDOR" LA C. NANCY JUDITH ESQUIVEL GARCIA, COMPARECIENDO POR SU PROPIOS DERECHOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO, en su carácter de ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el DR. ALBERTO FLORES OLIVAS, en su carácter de Rector de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (80) ochenta, siendo las (09:30) nueve treinta horas de fecha martes (22) veintidós de Junio de (2023) dos mil veintitrés, otorgado ante la fe del notario público número (110) ciento diez, Lic. Manuel Cisneros González, Registrado el día 23 (veintitrés) de junio de 2023 (dos mil veintitrés) bajo el acuse de registro de poder en el Registro de Poder en el Registro Nacional de avisos y poderes bajo la clave de registro N°. D6FQJRBVPKG, de la Cd. de Saltillo, Coahuila, bajo protesta de decir la verdad, que las facultades conferidas y que ostenta en este acto, a la fecha no han sido renovadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
3. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303NHA.
4. Que tiene establecido su domicilio ubicado en Calzada Antonio Narro #1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315, mismo que señalan para los fines y efectos legales de este contrato.

II. Declara "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

1. Que es una Persona Física con actividad de salarados, según su alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, dedicada a la confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.
2. Que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con su objeto.
3. Manifiesta bajo protesta de decir la verdad que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

“LA UNIVERSIDAD”, y para ello cuenta con la organización, experiencia y recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con su objeto.

4. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número: IIN220421916.
5. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de “EL PROVEEDOR”, se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo.
6. Que conoce debidamente el sitio en donde se realizará la compra objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
7. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle Rio de la Fuente #747, Col. Fracc. Valle del Oriente C.P. 25356 Saltillo, Coah., correo electrónico nancy.judith@hotmail.com, tel.(844) 1251167
8. Para efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, han presentado a “LA UNIVERSIDAD”, la opinión favorable emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto del cumplimiento de sus obligaciones Fiscales conforme lo dispuesta la regla 2.1.37 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

III.- DE AMBAS PARTES

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento.
2. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
3. Que este contrato Número 023/24 se celebra en función del Procedimiento de Adjudicación Directa para la ADQUISICION DE EQUIPO DE SEGURIDAD.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: En los términos y condiciones del presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a la “UNIVERSIDAD” la ADQUISICION DE EQUIPO DE SEGURIDAD que se describe en los términos del “ANEXO I” del presente contrato el cual forma parte del mismo según el procedimiento señalado.

SEGUNDA. - RELACIÓN DE ANEXO: El Anexo I que forma parte integrante del presente contrato.

TERCERA. - EJECUCIÓN DEL CONTRATO: “EL PROVEEDOR”, se obliga a cumplir la compra objeto de este contrato, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO “I”, que forma parte integral de este contrato.

CUARTA. - PRECIO CONVENIDO: “LA UNIVERSIDAD”, se obliga a pagar el precio por el objeto de este contrato es la cantidad de \$190,290.00 (ciento noventa mil doscientos noventa pesos 07/100 M.N.) más la suma de I.V.A por \$30,446.40 (treinta mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 40/100 M.N.) sumando un Total de \$220,736.40 (doscientos veinte mil setecientos treinta y seis pesos 40/100 M.N.), IVA INCLUIDO.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

QUINTA. - FORMA DE PAGO: El pago de los bienes objeto de este contrato se efectuarán en moneda nacional que se cubrirá a más tardar a los 15 días hábiles en que "EL PROVEEDOR" presente la factura correspondiente.

1. Dichos pagos se realizarán mediante transferencia electrónica a través del depto. De Tesorería de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el edificio Central Administrativo del domicilio señalado en el numeral I, Inciso 4 de las Declaraciones.

SEXTA. - PRECIOS UNITARIOS: Los precios unitarios para la compra, serán lo establecido en el ANEXO "I". Mismo que firmado por las partes y que forma parte de este contrato.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD":

1. **PAGAR EL PRECIO CONVENIDO:** Si se recibe de acuerdo a la propuesta técnica y económica aceptada.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":

1. **CUMPLIMIENTO DE LA COMPRA:** Prestar con la mayor eficiencia, calidad y honradez, con sus propios recursos humanos, técnicos y materiales, el cumplimiento relativo a la compra, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO "I" que forma parte del presente contrato.
2. **FACTURACIÓN:** Presentar a "LA UNIVERSIDAD" la factura debidamente requisitada, especificando con toda claridad el concepto correspondiente, así como todos y cada uno de los requisitos fiscales y en general todas aquellos de carácter legal que para los efectos del presente Contrato fueren necesarios.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA COMPRA: "LA UNIVERSIDAD", podrá designar a un Representante, que podrá remover libremente, el cual actuará como supervisor y a través de quien se darán las instrucciones, que se estimen pertinentes a "EL PROVEEDOR" tanto del objeto del presente contrato, como el buen desarrollo del servicio.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: De conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la aprobación expresa y por escrito, de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL: las partes expresamente convienen que el presente instrumento no atribuye a ninguna de ellas, o a sus agentes o empleados, el cargo de agentes o empleados de las partes contratantes, por lo tanto, todo el personal que labore para el cumplimiento del presente convenio, será en los términos del mismo, personal precisamente contratado por cada una de ellas y dado que éstas cuentan con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas de las relaciones existentes con su propio personal, tales como salarios, indemnizaciones, riesgos profesionales o cualquier otra obligación y/o prestación que derive de las citadas relaciones laborales, de la Ley Federal del Trabajo y/o de la Ley del Seguro Social.

DÉCIMA SEGUNDA. - En ningún caso y por ningún motivo podrá considerarse a las partes como patrón directo o sustituto del personal de la otra; cada parte de este convenio es responsable de todas y cada una de las reclamaciones individuales o colectivas, que por cualquier razón puedan presentar sus trabajadores y se obliga a liberar y a sacar en paz y a salvo a la otra parte, frente a toda reclamación o demanda que su propio personal pretenda hacer o fincar en perjuicio de la parte que no es su patrón directo y/o sustituto, en tal sentido la parte que funja como patrón directo y/o sustituto, se obliga a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos y costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada de juicio laboral instaurado en contra de la otra parte, sus filiales o subsidiarias.

1. Por lo anterior, las partes, reconocen y aceptan que las únicas relaciones jurídicas existentes entre ellas son las derivadas del presente contrato, razón por la cual cada una de ellas, será el único responsable con el personal



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

que utilice en la operación y ejecución del suministro de los servicios materia del presente instrumento, el cual se encuentra bajo su inmediata dirección y dependencia, del pago de salarios ordinarios y extraordinarios, vacaciones, aguinaldo, prima de antigüedad, accidentes, indemnización, despidos, así como de cualquier otra obligación derivada de la LFT en vigor, el IMSS e INFONAVIT, por lo que la parte que tenga el carácter de patrón directo y/o sustituto será el único responsable de cualquier reclamación por los conceptos antes citados, obligándose a sacar en paz y a salvo a la otra parte de cualquier reclamación que se intente en su contra, obligándose con esto a hacerse cargo de todos y cada uno de los gastos, costos, honorarios y cualquier otra erogación derivada con motivo de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial en contra de ella, filiales o subsidiarias.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES: En caso de mora en la entrega de la compra por parte de "EL PROVEEDOR", se obliga a pagar a "LA UNIVERSIDAD" una pena convencional equivalente al dos al millar, sobre el monto total del contrato, antes de IVA (2 por cada 1000), del contrato adjudicado, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones hasta un máximo del importe total del 10% del contrato.

1. En el supuesto de que las penas aplicadas por "LA UNIVERSIDAD", excedan el 10% del monto del contrato, iniciará el procedimiento de rescisión administrativa previsto en la cláusula Décima Cuarta del presente contrato. "EL PROVEEDOR", acepta que en caso de que "LA UNIVERSIDAD" le aplique la penalización, a que se refiere la presente cláusula, "EL PROVEEDOR" deberá de realizar el pago en efectivo en la Caja General de "LA UNIVERSIDAD" ubicada en el edificio Central Administrativo del domicilio señalado en el numeral I, Inciso 4 de las Declaraciones.
2. Las penas convencionales a que se refiere la presente cláusula se harán efectivas siempre y cuando el incumplimiento o causa sean directamente imputables a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN: Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA UNIVERSIDAD" en cualquier momento podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, la cual empezará desde el momento que "LA UNIVERSIDAD" notifique a "EL PROVEEDOR", en el domicilio convencional establecido, del incumplimiento en que ha incurrido, para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "LA UNIVERSIDAD" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no la rescisión del contrato.

1. "LA UNIVERSIDAD", comunicará por escrito dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término señalado en el primer párrafo de la presente cláusula, la resolución anterior y en caso de resultar procedente la rescisión administrativa del contrato, se realizará el finiquito correspondiente, del importe de la compra suministrada hasta esa fecha se hubieren aceptado a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" y que se encontraren pendientes, de pago, quedando a cargo de "LA UNIVERSIDAD" la liquidación correspondiente, de existir diferencias a favor de "LA UNIVERSIDAD", estas deberán ser restituidas por "EL PROVEEDOR".
2. Si previamente a la determinación de rescisión del contrato, "EL PROVEEDOR" realizará el suministro de la compra, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA UNIVERSIDAD" de que continua vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso las penas convencionales correspondientes.
3. "LA UNIVERSIDAD", podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a "LA UNIVERSIDAD". En este supuesto, "LA UNIVERSIDAD" deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

4. "LA UNIVERSIDAD", al no dar por rescindido el contrato, establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "LA UNIVERSIDAD", en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de ADQUIRIR LOS BIENES originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA UNIVERSIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, o cuando "EL PROVEEDOR" sea emplazada a huelga o se le presente cualquier conflicto de carácter laboral siempre y cuando afecte el objeto del presente contrato, en estos supuestos "LA UNIVERSIDAD" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente. Bastando para ello notificación por escrito con 10 días naturales de anticipación.

DÉCIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN: "LA UNIVERSIDAD" en caso fortuito o de fuerza mayor, podrá suspender temporalmente en todo o en parte el pago de la compra objeto del presente contrato, dando aviso por escrito a "EL PROVEEDOR" con 5 días naturales de anticipación cuando concurren razones de carácter presupuestal o cualquier otra causa justificada; en este caso se procederá a realizar las estimaciones y liquidaciones de la compra recibidos a satisfacción, hasta la fecha de la suspensión.

Quando las causas de suspensión sean imputables a "LA UNIVERSIDAD", pagará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Asimismo, las partes establecerán el tiempo de suspensión, a cuyo caso podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o también se podrá reanudar el suministro una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal.

DÉCIMA SÉPTIMA. MODIFICACIONES: Cuando existan razones fundadas y explícitas bajo su responsabilidad, dentro de su presupuesto aprobado y disponible "LA UNIVERSIDAD" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento o disminución del monto del contrato o de la cantidad de la compra, arrendamientos o servicios solicitados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector público.

DÉCIMA OCTAVA.- VIGENCIA: El presente contrato de acuerdo al ANEXO I parte de este contrato, tendrá una vigencia que inicia a partir de la firma del contrato hasta de julio de 2024.

DÉCIMA NOVENA. - ASUNTOS NO PREVISTOS: Los asuntos relacionados con el objeto de este contrato y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito. En caso de no existir acuerdo, se sujetarán a la legislación aplicable.

VIGÉSIMA. - ÁREA DE COORDINACIÓN: "LA UNIVERSIDAD", designa como responsable para el debido cumplimiento del presente contrato al DR. ANDRES MARTINEZ CANO, Jefe del depto. Compras y Almacén, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

VIGÉSIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN: Para el arreglo de toda controversia que se suscite con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a los Tribunales de la ciudad de Saltillo Coahuila, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiese corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN TRES TANTOS EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "I" QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA 14 DE MAYO DE 2024, CONSERVANDO DOS EJEMPLARES "LA UNIVERSIDAD" Y UN EJEMPLAR "EL PROVEEDOR".

POR "LA UNIVERSIDAD"

EL PROVEEDOR

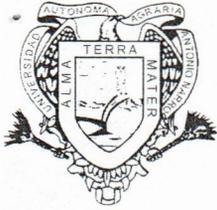
DR. FRANCISCO DANIEL HERNANDEZ CASTILLO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCION
GENERAL ADMINISTRATIVA Y APODERADO GENERAL
PARA ACTOS DE ADMINISTRACION

C. NANCY JUDITH ESQUIVEL GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

RESPONSABLE DEL TRABAJO

DR. ANDRES MARTINEZ CANO
JEFE DEL DEPTO. COMPRAS Y ALMACEN

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN EL LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO Y "NANCY JUDITH ESQUIVEL GARCIA" CON EL OBJETO DE SERVICIO DE RESTAURANTERIA.- CONSTE.....



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios

Calzada Antonio Narro 1923, Col. Buenavista, Saltillo, Coahuila, C.P. 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2208. Tel.dir (844) 411-02-08

"ANEXO I"

C. NANCY JUDITH ESQUIVEL GARCIA

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	P.UNITARIO	TOTA
377	GUANTE ARGONERO RES	\$120.00	\$45,240.00
50	PECHERA DE CARNAZA	\$315.00	\$15,750.00
150	POLAINAS DE SEGURIDAD DE CARNAZA CON VELCRO.	\$302.00	\$45,300.00
50	GUANTE OPERADOR DE CERDO ORGONERO	\$120.00	\$6,000.00
120	FILIPINA ALGODÓN BOLSAS AL FRENTE P/MUJER	\$650.00	\$78,000.00
CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 24/100 M.N.		SUBTOTAL	\$190,290.00
TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEOS PESOS 40/100 M.N.		IVA	\$30,446.40
DOSCIENTOS VEINTE MIL SETESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.		TOTAL	\$220,736.40



PRESUPUESTOS 2024

INFORME DE ACTUACION DEL PRESUPUESTO - 2025-03-26

Area exclusiva para el sello
fechador de recepción

ENTIDAD 5 COAHUILA DE ZARAGOZA
 REGION 5
 MUNICIPIO 30 SALTILLO
 FINALIDAD 25311 PRESTACION DE SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR
 UNIDAD 410100001 SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
 SUBPROGRAMA 4024 Administración, Sueldos Y Prestaciones
 RESPONSABLE 615 ESTRADA TORRES CESAR

*** * ***

Part.	Descripción de la Partida	Asignado	Modificado	Compr.	Deven.	Ejercido	Pagado	Disp. a la Fecha	Disponible
1540109	Ropa de Trabajo	\$ 10,545,631.72	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10,649,631.72	\$ 0.00	(\$ 105,693.40)	\$ 1,693.40	\$ 1,693.40
	Total del Capítulo 1	\$ 10,545,631.72	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10,649,631.72	\$ 0.00	(\$ 105,693.40)	\$ 1,693.40	\$ 1,693.40
	TOTAL DEL PROYECTO	\$ 10,545,631.72	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 10,649,631.72	\$ 0.00	(\$ 105,693.40)	\$ 1,693.40	\$ 1,693.40

Techo Financiero: \$ 854,532,644.00

Pendiente por asignar: \$ 843,987,012.28

AUXILIAR DE MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE DE

No. POL	FECHA	CUENTA	BEN	NUM. BEN.	PROY.	DOG	NUM. DOC.	DESCRIPCIÓN	STS	SDO. IN.	CARGO	ABONO	SDO. FIN.
6-B-1147	2024-06-26	5115-1000	PAR	1540109	4024	ORD	2852	FILIPINAS DE ALGODON CON BOLSAS AL FRENTE COLOR A ESCOGER Y ESTILO CON DIFERENTES LOGOTIPOS	P		90,480.00	0.00	
6-B-1147	2024-06-26	5115-1000	PAR	1540109	4024	ORD	2852	PECHERA DE CARNAZA	P		18,270.00	0.00	
6-B-1147	2024-06-26	5115-1000	PAR	1540109	4024	ORD	2852	PARES DE GUANTES TIPO ORGONERO PARA ELECTRICOS	P		6,960.00	0.00	
6-B-1147	2024-06-26	5115-1000	PAR	1540109	4024	ORD	2852	PARES DE GUANTES DE PIEL CON AJUSTE A LA CANILLA O DE CORREA	P		52,478.40	0.00	
6-B-1147	2024-06-26	5115-1000	PAR	1540109	4024	ORD	2852	POLAINAS DE SEGURIDAD DE CARNAZA CON VELCRO	P		52,548.00	0.00	
6-B-1147	2024-06-26	2112-1000	PRV	750		ORD	2852	FACT.5E67 CR. 2432NANCY JUDITH ESQUIVEL GARCIA	P		0.00	220,736.40	
6-P-177	2024-06-03	8241-0000				ORD	2852	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: ORD - 2852	P		0.00	220,736.40	
6-P-177	2024-06-03	8251-0000				ORD	2852	MOVIMIENTO AUTOMATICO (CD) DOC: ORD - 2852	P		220,736.40	0.00	
6-P-4025	2024-06-26	8261-0000				ORD	2852	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 2852	P		220,736.40	0.00	
6-P-4025	2024-06-26	8251-0000				ORD	2852	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 2852	P		0.00	220,736.40	
6-P-4025	2024-06-26	8271-0000				ORD	2852	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 2852	P		220,736.40	0.00	
6-P-4025	2024-06-26	8261-0000				ORD	2852	MOVIMIENTO AUTOMATICO (DP) DOC: ORD - 2852	P		0.00	220,736.40	
TOTALES										0.00	882,945.60	882,945.60	0.00

Fecha del Reporte: 2:37pm on Thursday 20th March 2025



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Contabilidad - Saltillo - 2024
Impresión de Póliza

Poliza No. **B-06-01147**

Elab :2024-06-26

Cheque No.

Imprimir

Referencia PAGO PROVEEDORES C.RECIBO 2432 DEPOSITO A CUENTA

APLICADA

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
2112-1000	PRV	750			FACT.5E67 CR. 2432NANCY JUDITH ESQUIVEL GARCIA	\$ 220,736.40	
5115-1000	PAR	1540109	ORD	2852	PARES DE GUANTES TIPO ORGONERO PARA ELECTRICOS	\$ 6,960.00	
5115-1000	PAR	1540109	ORD	2852	PARES DE GUANTES DE PIEL CON AJUSTE A LA CANILLA O DE CORREA	\$ 52,478.40	
5115-1000	PAR	1540109	ORD	2852	POLAINAS DE SEGURIDAD DE CARNAZA CON VELCRO	\$ 52,548.00	
5115-1000	PAR	1540109	ORD	2852	FILIPINAS DE ALGODON CON BOLSAS AL FRENTE COLOR A ESCOGER Y ESTILO CON DIFERENTES LOGOTIPOS	\$ 90,480.00	
5115-1000	PAR	1540109	ORD	2852	PECHERA DE CARNAZA	\$ 18,270.00	
1112-1401	BCO	SA-HSBC02	CHQ	64377	SALTILLO - HSBC PROV. NANCY JUDITH ESQUIVEL GARCIA		\$ 220,736.40
2112-1000	PRV	750	ORD	2852	FACT.5E67 CR. 2432NANCY JUDITH ESQUIVEL GARCIA		\$ 220,736.40
TOTALES POLIZA						\$ 441,472.80	\$ 441,472.80

Elaboró

Revisó

Vo.Bo.

B.06-1147
4025



Pagos SPEI enviados

Fecha: 26/06/2024
Hora: 07:53:56
Página: 1

Fecha valor 26/06/2024 Clave de Rastreo: HSBC330766
Fecha de liquidación: 26/06/2024 Hora de liquidación: 13:42:58 MX

DETALLES DEL CARGO

Cuenta Ordenante: 4001749597
Nombre del Ordenante: A UAAAN
Referencia del ordenante: F 5E67 NANCY J
Comisión cobrada: 0.00
Moneda: MXN
Monto: 220,736.40

DETALLES DEL ABONO

Cuenta del Beneficiario: 014078606178592435 Referencia Numérica: 2432
Nombre del Beneficiario: NANCY JUDITH ESQUIVEL GARCIA
Banco Receptor: SANTANDER
Concepto de Pago: F 5E67 NANCY J

ORDENES A PAGAR DE NANCY JUDITH ESQUIVEL GARCIA

Orden No.	Requisicion No.	Factura	Importe
2852	1798	5E67	220736.4
TOTAL A PAGAR			220736.4



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Contra Recibo

CALZADA ANTONIO NARRO 1923, BUENAVISTA, SALTILLO, COAH.

01 (844) 411-0200

UAA750303NHA

Beneficiario

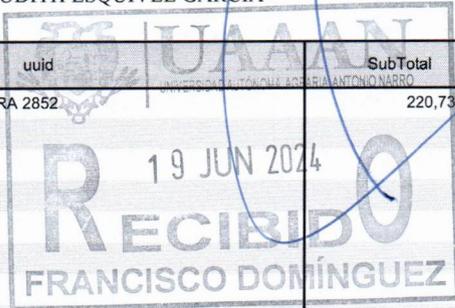
750

NANCY JUDITH ESQUIVEL GARCIA

No.2432

19 DE JUNIO DE 2024

Factura	uuid	SubTotal	I.V.A.	I.E.P.S.	Importe
5E67	PAGO DE ORDEN DE COMPRA 2852	220,736.40	0.00	0.00	220,736.40
TOTALES					220,736.40



DOSCIENTOS VEINTEMIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.

FIRMA DEL CAJERO: _____

COPIA

RFC emisor: EUGN7702057T7
Nombre emisor: NANCY JUDITH ESQUIVEL GARCIA
RFC receptor: UAA750303NHA
Nombre receptor: UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
Código postal del receptor: 25315
Régimen fiscal receptor: Personas Morales con Fines no Lucrativos
Uso CFDI: Gastos en general.

Folio fiscal: A0CB6AF3-419D-4D54-9CAE-C5BD0D815E67
No. de serie del CSD: 00001000000504125945
Código postal, fecha y hora de emisión: 25069 2024-05-29 09:53:33
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Exportación: No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto	
46181533		50.00	H87	Pieza	315.00	15,750.00		Sí objeto de impuesto.	
Descripción	PECHERA DE CARNAZA			Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
				IVA	Traslado	15,750.00	Tasa	16.00%	2,520.00
Número de pedimento		Número de cuenta predial							
46181504		50.00	H87	Pieza	120.00	6,000.00		Sí objeto de impuesto.	
Descripción	PARES DE GUANTES TIPO ORGONERO PARA ELECTRICOS			Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
				IVA	Traslado	6,000.00	Tasa	16.00%	960.00
Número de pedimento		Número de cuenta predial							
46181504		377.00	H87	Pieza	120.00	45,240.00		Sí objeto de impuesto.	
Descripción	PARES DE GUANTES DE PIEL CON AJUSTE A LA CANILLA O DE CORREA			Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
				IVA	Traslado	45,240.00	Tasa	16.00%	7,238.40
Número de pedimento		Número de cuenta predial							
42131705		150.00	H87	Pieza	302.00	45,300.00		Sí objeto de impuesto.	
Descripción	POLAINAS DE SEGURIDAD DE CARNAZA CON VELCRO			Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
				IVA	Traslado	45,300.00	Tasa	16.00%	7,248.00
Número de pedimento		Número de cuenta predial							
53102700		120.00	H87	Pieza	650.00	78,000.00		Sí objeto de impuesto.	
Descripción	FILIPINAS DE ALGODON CON BOLSAS AL FRENTE COLOR A ESCOGER Y ESTILO CON DIFERENTES LOGOTIPOS			Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
				IVA	Traslado	78,000.00	Tasa	16.00%	12,480.00
Número de pedimento		Número de cuenta predial							

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Por definir
Método de pago: Pago en parcialidades o diferido

Subtotal \$ 190,290.00
Impuestos trasladados IVA 16.00% \$ 30,446.40
Total \$ 220,736.40

Sello digital del CFDI:

tsQMjMj/yaKNYzmBTSIRoImIsslnebP2LyJ4D9pD1vikTxxgZ1Bk4YtZMvHbQHg5Rq+Bp55EZQpk+3ahLhJQMykKa8jR/8W9ROB93p3N23hY6UePF6rGyzaKyNwBI5TT9YeYXAX8dN/kOeZcd3+u8G0jwXh7YodcDFhhvM3M6bl3R4DDs9O2rmWW02/Ff04CR4IC4JVVgXbeG0boD+3c8pt3a2g9aljuXHC42DS0auMXIAz+rywITn1+X7f7Yw61qYGIQCLl2Dvg20UyFd+4zgP4RHny2TK256VSSHLKecs4X7bVtwDiv4c0YqCBry7M4pGteg0liwHVNvVhKQ==

Sello digital del SAT:

Saf07YcBPWjDIEWDts9sI81r+e7dgTba/IA1FmVSlngdj+oROmVT7ICFwi2Kk3kRafnJTUExav1FA6y+AbfKYDrN6hUFa1AZo+vh7jp7GI+NaM2jrJFUGLqPnBfzqMW4/3iZK4VWfYz4reerK OZBgLRKQ4KWKdoLCclene97MZQKkZK/e8a7f4VXeu5OtQhWKnUOFUTMVo1GT8oqViGx0gzQbJw2uUMKhOsKB6vhUio0KgiHei0IXIKAVJvkvcIFZJ1cfpY+Em56DHYZLGMV323zzLZC oRIGNXYUolsDJTXoY3CU6NaAxXqvhj2VXS/PYJ+Jy1ErDstmw4w==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|A0CB6AF3-419D-4D54-9CAE-C5BD0D815E67|2024-05-29T09:53:48|SAT970701NN3|tsQMjMj/yaKNYzmBTSIRoImIsslnebP2LyJ4D9pD1vikTxxgZ1Bk4YtZMvHbQHg5Rq+Bp55EZQpk+3ahLhJQMykKa8jR/8W9ROB93p3N23hY6UePF6rGyzaKyNwBI5TT9YeYXAX8dN/kOeZcd3+u8G0jwXh7YodcDFhhvM3M6bl3R4DDs9O2rmWW02/Ff04CR4IC4JVVgXbeG0boD+3c8pt3a2g9aljuXHC42DS0auMXIAz+rywITn1+X7f7Yw61qYGIQCLl2Dvg20UyFd+4zgP4RHny2TK256VSSHLKecs4X7bVtwDiv4c0YqCBry7M4pGteg0liwHVNvVhKQ==|00001000000705250068||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2024-05-29 09:53:48

No. de serie del certificado SAT 00001000000705250068



This XML file does not appear to have any style information associated with it. The document tree is shown below.

```
<cfdi:Comprobante xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/4" xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/4 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/4/cfdv40.xsd" Version="4.0" Fecha="2024-05-29T09:53:33"
Sello="tsQMjMdj/yaKNYzmBTS1Ro1mlsslnebP2LyJ4D9pD1vikTxxrgZ1Bk4YtZMvHbQHg5Rq+Bp55EZQpk+3ahLhjQMykKa8jR/8W9ROB93p3N23hY6UePF6rGyzakyNwIB15TT9Y1eYXAX8dN/kOeZ
FormaPago="99" NoCertificado="00001000000504125945"
Certificado="MIIGRDCCBcygAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDQxMjU5NDUwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQDDbBVRPUK1EQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTUeMCGA1UECglwU0VSVk1D
SubTotal="190290.00" Moneda="MXN" Total="220736.40" TipoDeComprobante="I" Exportacion="01" MetodoPago="PPD" LugarExpedicion="25069">
<cfdi:Emisor Rfc="EUGN7702057T7" Nombre="NANCY JUDITH ESQUIVEL GARCIA" RegimenFiscal="612"/>
<cfdi:Receptor Rfc="UAA750303NHA" Nombre="UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO" DomicilioFiscalReceptor="25315" RegimenFiscalReceptor="603"
UsocFDI="G03"/>
<cfdi:Conceptos>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="46181533" Cantidad="50.00" ClaveUnidad="H87" Unidad="Pieza" Descripcion="PECHERA DE CARNAZA" ValorUnitario="315"
Importe="15750.00" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="15750.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="2520.00"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="46181504" Cantidad="50.00" ClaveUnidad="H87" Unidad="Pieza" Descripcion="PARES DE GUANTES TIPO ORGONERO PARA
ELECTRICOS" ValorUnitario="120" Importe="6000.00" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="6000.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="960.00"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="46181504" Cantidad="377.00" ClaveUnidad="H87" Unidad="Pieza" Descripcion="PARES DE GUANTES DE PIEL CON AJUSTE A LA
CANILLA O DE CORREA" ValorUnitario="120" Importe="45240.00" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="45240.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="7238.40"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="42131705" Cantidad="150.00" ClaveUnidad="H87" Unidad="Pieza" Descripcion="POLAINAS DE SEGURIDAD DE CARNAZA CON VELCRO"
ValorUnitario="302" Importe="45300.00" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="45300.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="7248.00"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
<cfdi:Concepto ClaveProdServ="53102700" Cantidad="120.00" ClaveUnidad="H87" Unidad="Pieza" Descripcion="FILIPINAS DE ALGODON CON BOLSAS AL FRENTE
COLOR A ESCOGER Y ESTILO CON DIFERENTES LOGOTIPOS" ValorUnitario="650" Importe="78000.00" ObjetoImp="02">
<cfdi:Impuestos>
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="78000.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="12480.00"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
</cfdi:Concepto>
</cfdi:Conceptos>
<cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="30446.40">
<cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Base="190290.00" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="30446.40"/>
</cfdi:Traslados>
</cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento>
<tfd:TimbreFiscalDigital xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" Version="1.1" UUID="A0CB6AF3-419D-4D54-9CAE-C5BD0D815E67"
FechaTimbrado="2024-05-29T09:53:48" RfcProvCertif="SAT970701NN3"
SelloCFD="tsQMjMdj/yaKNYzmBTS1Ro1mlsslnebP2LyJ4D9pD1vikTxxrgZ1Bk4YtZMvHbQHg5Rq+Bp55EZQpk+3ahLhjQMykKa8jR/8W9ROB93p3N23hY6UePF6rGyzakyNwIB15TT9Y1eYXAX8
NoCertificadoSAT="00001000000705250068"
SelloSAT="Saf07YcBPWjld1EDWts9sII81r+e7dgTba/1IA1FmVsInGdj+oR0mVT7ICfW12Kk3kRafnJUeExav1FA6y+AbfKYDRN6hUFA1AZo+vh7j7p7GI+NaM2jrJFUGLqPnBfzCqMw4/3iZK4"
</cfdi:Complemento>
</cfdi:Comprobante>
```



Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet

RFC del emisor	Nombre o razón social del emisor	RFC del receptor	Nombre o razón social del receptor
EUGN7702057T7	NANCY JUDITH ESQUIVEL GARCIA	UAA750303NHA	UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
Folio fiscal	Fecha de expedición	Fecha certificación SAT	PAC que certificó
A0CB6AF3-419D-4D54-9CAE- C5BD0D815E67	2024-05-29T09:53:33	2024-05- 29T09:53:48	SAT970701NN3
Total del CFDI	Efecto del comprobante	Estado CFDI	Estatus de cancelación
\$220,736.40 <	Ingreso	Vigente	Cancelable sin aceptación

Imprimir



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO BLV. ANTONIO NARRO
 1923, BUENAVISTA, SALTILLO, COAH. C.P. 25315
 DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ALMACEN
 TEL./FAX (844) 411-02-00 EXT. 1365 RFC: UAA750303NHA

ORDEN DE COMPRA 2852

PROVEED.	750 - NANCY JUDITH ESQUIVEL GARCIA	FECHA	
DOMICILIO	PLAZA NUEVA TLAXCALA		2024-05-22
COLONIA	SALTILLO 2000	ATENCION	
CIUDAD	SALTILLO		
TELEFONO	FAX		

REQ. No. 1798	SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	CONDICIONES DE PAGO:
CARGO: 4024-1540109 EQUIPO DE SEGURIDAD ADMINISTRATIVOS	SOLICITANTE: ESTRADA TORRES CESAR	

CANT	UM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
50	PZA	PECHERA DE CARNAZA	\$ 315.00	\$ 15,750.00
50	PZA	PARES DE GUANTES TIPO ORGONERO PARA ELECTRICOS	\$ 120.00	\$ 6,000.00
377	PZA	PARES DE GUANTES DE PIEL CON AJUSTE A LA CANILLA O DE CORREA	\$ 120.00	\$ 45,240.00
150	PZA	POLAINAS DE SEGURIDAD DE CARNAZA CON VELCRO	\$ 302.00	\$ 45,300.00
120	PZA	FILIPINAS DE ALGODON CON BOLSAS AL FRENTE COLOR A ESCOGER Y ESTILO CON DIFERENTES LOGOTIPOS	\$ 650.00	\$ 78,000.00

IMPORTANTE

La presente orden de compra deberá surtirse dentro de los: días hábiles a la fecha en que se recibo; en caso contrario se cancelara automaticamente

RAMOS ELIZALDE VERÓNICA

ELABORÓ

DR. ANDRES MARTINEZ CANO

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS

SUBTOTAL	\$ 190,290.00
IVA	\$ 30,446.40
IEPS	\$ 0.00
TOTAL	\$ 220,736.40



Universidad Autónoma Agraria "Antonio Narro"

Comisión de Seguridad e Higiene
Buenavista, Saltillo, Coahuila C.P. 25315
TEL. (844)4110227 y 4110326

24 JUNIO 2024

C.P. JOAQUIN HERNANDEZ EGUIA

JEFE DEL DEPTO. CONTABILIDAD.

PRESENTE:

Por este conducto me permito notificarle sobre las entregas de Equipo de Seguridad 2024, que como comisión sindical hemos recibido y que corresponden a las órdenes de compra que se anexan al presente.

Con ello quedan finiquitadas al 100% todas las órdenes de compra que le fueron asignadas en el concurso a los siguientes proveedores:

NANCY JUDITH ESQUIVEL GARCIA

Por lo que no tenemos inconveniente en que le sean liquidados los adeudos que se tengan con ellas.

Atentamente

C. Julio Cesar Betancourt Ortiz
SUTUAAAN.

Ing. Cesar Estrada Torres. -

Subdirector de Recursos Humanos

DR. Andrés Martínez Cano. -

Jefe del Depto. Compras y Almacén

C.c.p.- Archivo/Minuta



COMISIÓN MIXTA DE
SEGURIDAD E HIGIENE
DEL PERSONAL
ADMINISTRATIVO









